

tibilidades (artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal). 6. En caso de que proceda, certificación de incompatibilidades (Decreto de 13 de mayo de 1955). 7. Declaración jurada comprometiéndose a abonar al personal que intervienga en las obras, las retribuciones señaladas en las correspondientes Reglamentaciones Laborales. 8. Certificación acreditativa de su derecho a usar el nombre comercial bajo el que concorra, si lo hiciere bajo nombre comercial. 9. Si fuera persona jurídica, certificación acreditativa de su constitución legal y de su inscripción. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por alguno de los Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

La apertura de pliegos, que se celebrará en la forma reglamentaria, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario general de la Corporación, que certificará de lo actuado.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado al pago de cuantos gastos se originen con motivo de este contrato, incluso de los que ocasione la preparación de la subasta.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día de de 1962, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de dos manzanas dobles de nichos ordinarios en el cementerio católico de Torreros, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto presentado por la Sección Municipal de Arquitectura y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Zaragoza, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde, Presidente.—2.085.

RESOLUCION de la Junta Vecinal de Pi de Bellver por la que se anuncia subasta relativa al engravado de 9.960,72 metros cuadrados de carretera de la primera fase de la variante del camino de Pi y construcción de obras accesorias y de saneamiento en dicha carretera.

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 5 de mayo, y habiéndose publicado debidamente el pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al engravado de 9.960,72 metros cuadrados de carretera de la primera fase de la variante del camino de Pi y construcción de obras accesorias y de saneamiento en dicha carretera, bajo el tipo de seiscientas sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas con cuatro céntimos.

Los pagos de dicho servicio, plazos que debe prestarse y duración del contrato se realizarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta de engrave y obras accesorias.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto, el día siguiente laborable en que se cumplan los veinte días hábiles al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado que proceda, extendidas en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, que representa el 6 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el

que resulte adjudicatario, hasta el por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de engrave y obras accesorias a realizar en la primera fase de la variante y ensanche del camino de Pi, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y concluirá el último hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro de plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de fianza provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales ventajosas que las restantes, se procederá seguidamente conforme previene las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a, se compromete a con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (se consignará en letras). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

Pi de Bellver, 7 de mayo de 1962.—El Secretario.—El Alcalde.—2.106.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para contratar las obras de construcción que se mencionan.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», bajo el tipo de licitación de cuarenta y nueve millones trescientas veinte mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y dos céntimos (49.320.116,82 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de catorce meses, a contar desde su comienzo; sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figura en los pliegos obrante en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de trescientas veintiséis mil seiscientos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (326.600,58 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de vivienda «Monbau». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de 360 viviendas, nueve porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la segunda fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», se comprometo a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1962.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 8 de mayo de 1962.—El Concejal, Presidente, José María Vilaplana Ribas.—3.769

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras que se citan.

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de 336 viviendas, 6 porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la primera fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, 2.º

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de 336 viviendas, 6 porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la primera fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», bajo el tipo de licitación de cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y una mil sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (pesetas 44.231.069,44).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de veinticuatro meses a contar desde su comienzo; sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de trescientas una mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (301.155,34 pesetas).

La garantía definitiva, y la complementaria en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarse el adjudicatario en el plazo máximo de ocho días a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de 336 viviendas, 6 porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la primera fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso

será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de 336 viviendas, 6 porterías y 18 locales comerciales, correspondientes a la primera fase de la segunda etapa del grupo de viviendas «Monbau», se comprometo a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 8 de mayo de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, José María Vilaplana Ribas.—3.768.

RESOLUCION del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca concurso para la contratación de la publicidad en treinta autobuses del servicio.

Cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla convoca concurso con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto del presente concurso es la contratación de la publicidad en treinta autobuses del Servicio. El tipo de licitación es de 1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil) pesetas.

b) El contrato comenzará a regir el día 1 de septiembre del presente año y finalizará el 30 de junio de 1965.

c) Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Gonzalo Bilbao, número 1, donde podrán ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración del acto del concurso.

d) La fianza provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, asciende a un importe de 45.000 (cuarenta y cinco mil) pesetas. La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario en los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación es de 90.000 (noventa mil) pesetas.

e) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el citado Negociado de Secretaría de este Servicio, en horas de nueve a trece treinta, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte externa figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de la publicidad en treinta autobuses», a las que se unirá declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones. A la presentación de la plica se acreditará, mediante el oportuno justificante, la constitución de la fianza provisional.

f) El concurso se celebrará al siguiente día hábil de expirar el plazo de veinte días a que se refiere el apartado anterior en los locales de Dirección de este Servicio, calle Gonzalo Bilbao, número 1.

g) Los licitadores utilizarán en sus ofertas el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, número, contrata con el Servicio Municipal de Transportes Urbanos la publicidad en treinta autobuses, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo un alza de (tanto por ciento con letra) sobre el tipo de licitación de 1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 9 de mayo de 1962.—El Gerente, Plácido Alvarez Fidalgo.—3.774.